



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ord. 333/84

333-04

Ref. Exp. D 437/84

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Ordenanza para el llamado a Licitación Pública destinado al otorgamiento de concesiones de explotación publicitarias, servicios y otros.-

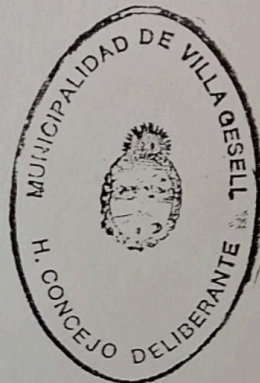
ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ofrecer en licitación los medios y formas publicitarias detallados en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: Créase la Comisión de Preadjudicación integrada por el Señor Intendente Municipal, Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, Señor Contador Municipal y los Señores Presidentes de Bloque.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-

Sala de Sesiones, 15 de Octubre de 1984.-

JULIO A. IBÁÑEZ
SECRETARIO DEL H. C. D.



ISMAEL O. RIVERA
PRESIDENTE DEL H. C. D.